



## **IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO  
PROVINCIA DE OSORNO – REGION DE LOS LAGOS  
RUT N° 69.210.300-9

### **DISPOSICIONES GENERALES**

El presente llamado a concurso público se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.378 y su reglamento D.S. N° 1889/95 y demás leyes modificadas del “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” Ley N° 19.405, 19.607, 19.813, 19.937, 20.157 y 20.250.

El concurso será público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo.

Todas las personas que deseen postular a alguno de los cargos disponibles, deben regirse por las presentes Bases de Selección de Personal.

Los(as) postulantes están llamados (as) a formar parte de un equipo multiprofesional y multidisciplinario para cumplir funciones en los programas de Salud y en labores de apoyo, dirigidos a los usuarios(as) beneficiarios en los Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal de la Comuna de Río Negro.

Las personas nombradas en los Cargos, en calidad de Titular y de duración indefinida pertenecerán a la dotación de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Río Negro.

La jornada ordinaria del CESFAM P. Pablo Araya de Río Negro es de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas, el que se considera horario diurno. Por lo anterior, el horario de trabajo se adecuará a las necesidades de los establecimientos dependientes del Cesfam (Cecosf y/o Postas) y acciones de atención primaria de salud en concordancia al artículo 15 de la ley 19.378 modificada por la ley 20.157.

Toda persona que desee postular a los cargos descritos debe regirse por las siguientes bases de selección de personal. El Concurso será público y abierto a todos los postulantes que cumplan con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo, teniendo el derecho a postular en igualdad de condiciones.

Para el Cálculo de las Remuneraciones se contempla lo establecido en el Artículo 23 y 27 de la Ley N° 19.378 y su reglamento.

Las Bases del Concurso comprenden:

I.- Requisitos Generales para postular al cargo.

II.- Disposiciones Generales.

III.- Documentos que debe presentar al momento de postular.

IV.- Factores a evaluar.

V.- Documentos que debe presentar al momento de aceptar el cargo

## **DESCRIPCION DE CARGOS**

### **CARGOS CONCURSABLES:**

**Categoría B: 1 Enfermero(a) 44 horas (cumpliendo labores en Cesfam y/o Cecosf).**

**2 Kinesiólogos (as) 44 horas c/u (cumpliendo labores en RBC y/o Sala ERA).**

**1 Asistente Social 44 horas (cumpliendo labores en Cecosf y/o Cesfam).**

**Categoría C: 2 TENS higienista dental 44 horas c/u**

**3 TENS enfermería 44 horas c/u**

**1 Podóloga(o) 44 horas**

**1 Técnico nivel superior en administración en salud 22 horas (cumpliendo labores en Cecosf)**

**Categoría E: 2 Administrativos SOME 44 horas c/u**

**2 Administrativos Bodega y Contabilidad 44Horas c/u**

## **DEL CONCURSO**

### **I. REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR A LOS CARGOS:**

1. SER CIUDADANO: Esto es ser chileno, mayor de 18 años, y extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso en igualdad de condiciones se preferirá a los Profesionales Chilenos.
2. Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización cuando proceda.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración en caso postulantes categoría B, título técnico de nivel superior en el caso de postulantes categoría C, Licencia enseñanza media postulantes categoría E, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6° de la Ley 19.378.

5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834. Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
7. No estar afecto a las inhabilidades del artículo 56º, de la Ley N° 18.575 y Ley N° 19.653.

## **II.- DISPOSICIONES GENERALES:**

1. El Concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo en el que ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión de Concurso como indicador para seleccionar a las personas postulantes al cargo a proveer, que se propondrán al señor Alcalde.
2. Para el cálculo de la remuneración se contempla lo establecido en el Artículo 23º, de la Ley N° 19.378, fijada según Reglamento Interno del Municipio.
3. Las Bases del Concurso se entregarán en la Oficina de Partes del Depto. de Salud ubicado en Av. Buschman N° 84 Rio Negro, a contar del día 7 de noviembre 2017 hasta el 7 de diciembre 2017 ambas fechas inclusive, en horario desde las 08:30 horas hasta las 16:00 horas.
4. Los interesados en postular deberán entregar personalmente o remitir por carta certificada todos los antecedentes requeridos en el Punto III de las presentes Bases. Respecto de esta última modalidad, los postulantes deberán asegurarse de que sus antecedentes sean recibidos en la fecha indicada en el llamado a Concurso. El no cumplimiento de esta disposición excluye automáticamente del Concurso.
5. Los antecedentes se recepcionarán en sobre cerrado, que debe indicar nombre y cargo al que postula, desde el 7 de noviembre 2017 hasta el 7 de diciembre 2017 ambas fechas inclusive, en horario desde las 08:30 horas hasta las 16:00 horas., en la Oficina de Partes del Depto. de Salud de la I. Municipalidad de Rio Negro, ubicado en Av. Buschman N°84, 2do piso.
6. En caso de que al momento de postular, el interesado esté trabajando en algún servicio público del país, podrá acreditar los requisitos establecidos en los puntos III.2 al III.7 mediante certificado emitido por el jefe superior de la institución en la que presta servicios.
7. Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirar otros, salvo que se desista de su postulación mediante presentación por escrito.

8. En una primera etapa de preselección, la Comisión de Concurso evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases. El resultado de esta evaluación se publicará a través de página web [www.rionegrochile.cl](http://www.rionegrochile.cl), el día 11 de diciembre de 2017. Los postulantes que hayan alcanzado 15 puntos o más deberán pasar a la segunda etapa de preselección, la entrevista por la comisión. De igual forma se informará a los postulantes vía correo electrónico, si este dato está consignado en el curriculum.
9. Los preseleccionados pasarán la entrevista personal en oficina de Dirección del Cesfam P. Pablo Araya de Rio Negro, ubicado en Av. Buschman N° 84, en la semana del 11 de diciembre al 15 de diciembre en horario de citación.
10. La Comisión de Concurso deberá rechazar a los postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos, además podrá verificar la autenticidad de los documentos y si lo estima conveniente podrá, también requerir mayores antecedentes y referencias. La falsedad comprobada será causa suficiente para eliminar del Concurso al afectado.
11. Los 3 mejores puntajes en cada cargo pasarán a entrevista psicológica.
12. La Comisión de Concurso propondrá al Sr. Alcalde la Terna de los que hayan obtenido los mejores puntajes, ordenados de mayor a menor y con el informe psicológico.
13. De la terna presentada, el señor Alcalde podrá optar por cualquiera de las personas allí incluidas, sin obligación de expresión de causa. Conjuntamente con la selección del postulante a quien se ofrecerá el cargo, señalará además, la precedencia en que se ofrecerá dicho cargo a los demás integrantes de la Terna, en prevención de la eventualidad de que el primero o segundo, según sea el caso, no aceptase.
14. El señor Alcalde resolverá el Concurso, y notificará personalmente o por carta certificada de su resolución a más tardar el 26 de diciembre de 2017. El seleccionado deberá manifestar su aceptación personalmente o por carta certificada, a más tardar el día 28 de diciembre del 2017.
15. Aceptado el cargo, el Postulante pasará a ser su titular, a contar del 01 de enero de 2018, debiendo entregar al Municipio a más tardar el día 29 de diciembre de 2017 los antecedentes necesarios, en original para su Nombramiento, el cual debe aceptar mediante documento dirigido al Alcalde. De no hacerlo se entenderá que ha renunciado a su derecho, procediéndose a nombrar a quien le siga en la prelación de selección.
16. Cualquier materia no contemplada en las presentes bases, relacionada con el presente Concurso, será resuelta por la Comisión del Concurso.

### III. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR

1. Currículum Vitae sin foto
2. Certificado de Nacimiento.
3. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
4. Certificado que acredite haber cumplido con la Ley de Reclutamiento, si procede.
5. Declaración Jurada simple (no notarial), de estar habilitado para desempeñarse en cargos públicos, tener Salud Compatible con el cargo y no estar afecto a las inhabilidades del Artículo 56º, de la Ley Nº 18.575. (Se adjunta formulario).
6. Fotocopia simple Certificado de Título o Título.
7. Fotocopias de certificados, decretos y ó resoluciones que acrediten experiencia laboral, indicando los períodos trabajos.
8. Fotocopias simples de certificados de asistencia a cursos de capacitación, indicando la duración de los mismos.
9. Para el cargo de Kinesiólogo(a) se requerirá tener curso de IVADEC aprobado para cargo de RBC y curso de ERA aprobado para cargo en sala de ERA.

### IV.FACTORES A EVALUAR:

1.- EXPERIENCIA.....Máximo 25 puntos

Dará lugar a puntaje:

a) Años de trabajo en el sector público de salud, excluida la APS: 1 punto por cada año:

Máximo 5 años

b) Años de trabajo en Atención Primaria: 5 puntos por cada año, Máximo 4 años

Cada fracción igual o superior a 6 meses será considerada como 1 año

2.- CAPACITACION.....Máximo: 35 puntos

En este rubro se considerarán la participación en cursos, talleres, seminarios, realizados desde 2012 en adelante que tengan relación con:

- a. Salud familiar
  - b. Reanimación cardiopulmonar
  - c. Computación
  - d. Acreditación y calidad en salud
  - e. Interculturalidad
  - f. Autocuidado y trabajo en equipo
  - g. Lenguaje de Señas
  - h. Los inherentes a su profesión, calificados como tal por la comisión concurso, siendo prioridad los nombrados anteriormente.
- Se deja constancia que si la persona no tiene cursos de salud familiar estos últimos no serán considerados.

El puntaje final de cada curso será 2 puntos por cada curso menor a 30 horas, 5 puntos por cursos igual o mayor a 30 horas, 7 puntos por diplomados y 10 puntos por magister.

3.- ENTREVISTA PERSONAL.....Máximo 40 Puntos

La entrevista personal será aplicada según pauta determinada por la comisión concurso, donde se medirán las capacidades y las competencias generales de los concursantes en las áreas de salud familiar, calidad de atención, acreditación, trabajo en equipo entre otros y otros inherentes a su cargo.

4.- Los 3 puntajes máximos de cada cargo pasaran a entrevista psicológica, los cuales serán citados de acuerdo a fechas propuestas por la comisión.

**V. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR AL MOMENTO DE ACEPTAR EL CARGO**

- 1.- Certificado de Título en original
- 2.- Certificado que acredite haber cumplido con la ley de reclutamiento si procede, certificado que no podrá tener una vigencia superior a 90 días
- 3.- Certificados, decretos o resoluciones que acrediten experiencia laboral, indicando los períodos trabajados (originales o fotocopias legalizadas).
- 4.- Certificados, decretos o resoluciones que acrediten experiencia laboral indicando funciones en cargos directivos o jefaturas.
- 5.- Certificados de asistencia a cursos, y/o pos títulos Diplomados o Magister debidamente aprobados.
- 6.- En caso que al momento de aceptar el cargo el postulante estuviese trabajando en el Centro de Salud Familiar de Rio Negro, no requerirá presentar estos documentos.

ALICIA VILLAR VARGAS  
DIRECTORA DEPTO DE SALUD  
I. MUNICIPALIDAD RIO NEGRO